

RESOLUCION N°

0213

NEUQUEN,

29 MAR 2023

VISTO:

El Expte. OE 9143M 2022 y la Resolución N° 0858/22y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0858/22, se convalidó le Disposición N° 027/22, que aprobó las bases y condiciones del concurso Pre Confluencia 2023, cuyo objeto implicó la convocatoria y preselección de veinte artistas en la categoría musical ya sea en grupo, banda, dúo y/o solistas en todos los géneros para la posterior selección de doce (12) ganadores quienes se presentaron en el escenario principal de la Fiesta Nacional de la Confluencia 10° Edición;

Que dentro del 16 de noviembre al 16 de diciembre de 2022 se habilitaron las inscripciones, recibiendo la documentación de más de doscientos artistas y grupos musicales;

Que dentro de todas ellas fueron preseleccionados 20 artistas y grupos musicales de las cuales únicamente se presentaron 18 por razones ajenas a este Municipio;

Que en razón de ello, en fecha 3, 4 y 5 de febrero de 2023, se realizó la presentación musical de cada uno de los preseleccionados ante el jurado conformado por María Estela Pasqualini en representación del Poder Ejecutivo Municipal, Sergio Alonso Farías músico Regional y Hugo Cesar Cabrera Periodista, procediendo estos últimos y luego de un debate sobre lo acontecido, a la elección de los ganadores, lo cual fue certificado por el Escribano Lucas Eugenio Celave;

Que en fecha 3 de febrero de 2023 participaron los finalistas denominados "Amalgama", "Dual Bazz", "Pex", "Música de Marte", "Roció Salazar" y "Samanta Juncos" habiendo sido seleccionados como ganadores a "Samanta Juncos", "Roció Salazar", "Amalgama" y "Música de Marte",

Que en fecha 4 de febrero de 2023 participaron los finalistas denominados "Muster", "Dany Larzabal", "Andrea Gómez", "Dara Villar", "Sittah" y "Área urbana"; habiendo sido seleccionados como ganadores a "Andrea Gómez", "Sittah", "Muster" y "Área Urbana";

Que en fecha 5 de febrero de 2023 participaron los finalistas denominados "Lunfardo trío", "Dub club Neuquén", "La Polita", "Proyecto Bucle", "Gianella Pavón" y "Canta la barda", habiendo sido seleccionados


SERGIO ALONSO FARIAS
Subsecretaría de Cultura
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0213-23

como ganadores a "La polita", "Proyecto bucle", "Gianella Pavón" y "Canta la barda";

Que lo músicos ganadores han participado de la Fiesta Nacional de la Confluencia 10° Edición, teniendo la posibilidad de llegar con su música a miles de personas;

Que el art. 32 de nuestra Carta Orgánica Municipal establece que *La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad (...).*-

Que, habiéndose cumplido debidamente con la participación de cada uno de los seleccionados por el jurado, corresponde el pago de los premios, tanto a los ganadores como así también a Sergio Alonso Farias y Hugo Cesar Cabrera;

Que obra en el expediente certificación emitida por la Subsecretaria de Cultura, donde consta que los artistas se han presentado en la Fiesta Nacional de la Confluencia 10° edición.-

Que la Resolución N° 858/2022 facultó a la por entonces Secretaría de Capacitación y Empleo o quien en el futuro la reemplace, y a la Secretaría de hacienda a abonar mediante Resolución conjunta las sumas dinerarias a percibir por parte del jurado y de los ganadores del certamen;

Que habiéndose desarrollado satisfactoriamente el Concurso mencionado precedentemente, contando con la certificación pertinente emitida por el Escribano Celave Lucas Eugenio, que detalla el listado de ganadores y ganadoras, como así también los miembros del jurado; y de conformidad con la certificación de la Subsecretaria de Cultura, Cintia Rojas, corresponde la emisión de la norma legal correspondiente;

Que mediante Dictamen N° 52/2023 tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Cultura Capacitación y Empleo, dictaminando favorablemente al no tener objeciones técnico legales que formular;

Que mediante Pase N°2710/22 obrante a Fs. 24 tomó intervención la Dirección General de Presupuesto informando que se contempló el presente gasto en la Subsecretaría de Cultura, Actividad "Dirección y Coordinación Superior", Imputación "8-ET-1-1-0-1", partida Principal: "Bienes de consumo \$320.000,00, Servicios \$5.293.000,00 y Transferencias \$1.300.000,00" para llevar adelante el pago del concurso Preconfluencia;

Que a tal efecto se procedió a efectuar la carga del PR N° 10173 – AA 131069 bajo la modalidad preventivo futuro por un importe total de


CINTIA ROJAS CINTIA
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0213-23

\$6.913.000,00 (Pesos Seis Millones Novecientos Trece Mil Con 00/100 Cts.);

Que a través del Decreto N° 0229/23 se modificó el nombre de la Secretaría de Capacitación y Empleo, denominándose a partir del día 01 de marzo de 2023, Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0246/23, se le otorgó licencia extraordinaria con goce de haberes a la titular de la Secretaría de Capacitación y Empleo, Prof. María E. Pasqualini, a partir del día 22 de febrero de 2023 y hasta el 16 de abril de 2023;

Que mediante el Decreto N° 0255/23, se dejó a cargo de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo al Sr. Secretario de Hacienda, a partir del 01 de marzo de 2023 y mientras dure la ausencia de su titular;

Que en virtud de todo lo anteriormente expuesto, corresponde la emisión de la norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, CAPACITACION Y EMPLEO Y EN SU CARÁCTER DE TAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) **APRUEBASE** la nómina y montos correspondientes a los ----- jurados y músicos ganadores y ganadoras del concurso de la Pre Confluencia, desarrollado durante los días 3, 4 y 5 de febrero de 2023, que como **ANEXO UNICO** forma parte integrante de la presente norma.-

ARTICULO 2º) **PAGUESE** a los jurados y a músicos ganadores y ----- ganadoras indicados en la nómina aprobada en el art. 1º) y por las sumas allí establecidas, mediante el ítem identificado como "Transferencia" y por un monto total de Pesos Un Millón Trescientos Mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00)

ARTICULO 3º) **AUTORIZASE** a la Dirección de Tesorería, dependiente ----- de la Secretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el artículo 2º) en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 5º) de la Resolución N° 0858/22.-

ARTICULO 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese ----- a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) CAROD


Prof. DOLORES CHITÍA
Subsecretario de Cultura
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0213-23

ANEXO UNICO.-

NOMBRES	CUIT	PAGO	CBU
MONTEROS, Claudio Rubén	20-33917570-6	\$100.000,00	0970034555004621670015
CUEVAS, Walter Alejandro	20-21785171-9	\$100.000,00	0440017240000192531944
AZAR QUIBAR, Facundo	20-36396907-1	\$100.000,00	0930359920100089408707
GÓMEZ, Andrea Fabiana	27-33172651-1	\$100.000,00	0970011655005754930030
SOSA, Eduardo Emilio	20-28090929-8	\$100.000,00	0070129330004031296701
FABIANI, Agustín	20-29510421-0	\$100.000,00	0970099451007903250017
CHURARRÍN, Marcos Edgar	20-26999410-0	\$100.000,00	0970099417002280980043
CAMPAGNA, Matías Luis	20-35187653-1	\$100.000,00	0970035255008250590014
SAGREDO, Raúl Martín	23-32922489-9	\$100.000,00	0720126088000002362340
PAVÓN CHAVARRÍA, Gianella	23-44779011-4	\$100.000,00	0720720688000036671122
SALAZAR, Rocío Andrea Belén	27-39682119-8	\$100.000,00	0970003163006785080018
CARRASCO, María Martina	27-38812628-6	\$100.000,00	0970035255007487480020
CABRERA, Hugo Cesar	20-25536894-0	\$50.000,00	017029294000033304649
FARIAS LARGO, Sergio Alfonso	20-92852509-1	\$50.000,00	097009945100174173002
TOTAL		\$1.300.000,00	



Prof. ROJAS CINTIA
Secretaría de Cultura
y Empleo
Buen